

# Los cambios y desafíos para contratar extranjeros

El Mercurio | Revista del Campo

La nueva Ley de Migraciones contempla un permiso de residencia temporal enfocado en el sector agrícola que ya está vigente, con una estadía máxima de seis meses. Sin embargo, en el sector plantean que falta para llegar a una política moderna en esta materia.

La falta de trabajadores en el sector agrícola no es novedad. Actualmente, se estima que existe un déficit de unas 90 mil personas en diferentes cultivos, según cálculos de la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA), lo que es más crítico en los meses que concentran la mayor parte de las cosechas de frutas, como la temporada 2022-2023 que ya está en curso.

En las últimas campañas, cada vez se ha vuelto más relevante la contratación de extranjeros para los trabajos de temporada y diferentes gremios del sector han insistido en desarrollar una política migratoria compatible con la agricultura, como ya tienen otros países productores de frutas frescas, para evitar la informalidad y asegurar que tengan las mismas condiciones que los temporeros chilenos.

Frente a eso, la nueva Ley de Migraciones -que se promulgó en abril de 2021 y entró en vigencia en febrero de este año- por primera vez incluye dentro de las categorías migratorias a los permisos para los trabajadores de temporada, haciéndose cargo de la necesidad que existe, y desde mayo ya están vigentes el reglamento y decreto supremo que establecen los requisitos y normas específicas para obtenerlos.

El nuevo permiso de residencia para trabajadores de temporada tiene una duración máxima de seis meses y, entre los requisitos para solicitarlo, los extranjeros deben presentar una carta de oferta de trabajo por parte de una empresa o persona natural chilena ante el Servicio Nacional de Migraciones, a través de un formulario online.

A diferencia de lo que existía hasta la temporada pasada, en esta las personas podrán ingresar a Chile con un comprobante de que esa solicitud está en trámite, y contarán con un plazo de 45 días para presentar un contrato formal de trabajo, o de lo contrario pierden el permiso.

'En nuestra opinión, la regulación no se ajusta a la realidad del trabajo agrícola de temporada, ya que es por períodos limitados, de un máximo de seis meses dentro del año... Asimismo, el cambio de foco de la nueva Ley de Migraciones exige que para la obtención del permiso, se solicite fuera del país, lo que nos parece poco práctico y se aleja de la realidad de las necesidades laborales', plantea Cristián Allendes, presidente de la SNA, ya que en otros países suele durar nueve meses (ver infografía).

Una de las dificultades que podría presentar la solicitud del permiso, además, es que se debe hacer online -a diferencia de otros países, como Estados Unidos, donde la tramitación se puede realizar en los pasos fronterizos con México- y en muchos casos los trabajadores extranjeros no tienen acceso a internet ni cuentan con los conocimientos como para completar un formulario de ese tipo.

'Creo que uno de los cambios más importantes es que el trabajador extranjero, para poder ingresar al territorio chileno, ya no tendrá que esperar la respuesta del Servicio Nacional de Migraciones, a diferencia de lo que ocurre con otros permisos temporales, lo que optimiza mucho el ingreso considerando los tiempos del sector agrícola', destaca Pedro Vargas, abogado del estudio Araya y Cía.

Poca difusión

A pocas semanas del inicio de las cosechas de frutas en la zona central, que concentra la mayor demanda por mano de obra, tanto empresarios agrícolas como algunos gremios desconocen la existencia de este nuevo permiso temporal y reclaman por la falta de información por parte de las autoridades.

'Hay muy poco conocimiento del permiso y nadie tiene claro qué se debe hacer. Como gremio, a nosotros no nos han llamado del Servicio Nacional de Migraciones ni de otro ministerio para este tema, y si no vienen por aquí no sé cómo lo pueden comunicar a los productores', advierte Jorge Valenzuela, presidente de Fedefruta, quien ha participado en las mesas de trabajo y otras instancias enfocadas esta materia.

Además, el sitio web en el que se deben realizar los trámites solo menciona los requisitos legales para obtener el permiso, pero no cuenta con tutoriales o guías para facilitar el proceso, y los agricultores aseguran que hasta ahora no se han programado charlas ni talleres informativos para difundir que ya está vigente.

'Creo que falta un trabajo importante de difusión y se debe pensar en formas de lograr una mayor cercanía con la realidad agrícola, porque a mi modo de ver es un permiso que no ha sido divulgado, que además es parte de una institución nueva, que tampoco tiene oficinas ni atención presencial', dice Pedro Vargas.

Desde el Ministerio de Agricultura afirman que esta materia no es parte de la cartera, aunque resaltan que sí es de su interés fortalecer la regularización migratoria para reducir la informalidad laboral.

'Sería bueno avanzar en un proceso de regularización extraordinaria que considere a las personas que han ingresado en forma irregular al país, con requisitos y precauciones asociadas, como la ausencia de antecedentes penales, fecha de ingreso previa al anuncio de la medida y acotado a extranjeros que han participado previamente en el mercado laboral de temporada en el sector, y originarios de países vecinos, como Perú y Bolivia', plantea Andrea García, directora de Odepa, aunque eso no forma parte la legislación vigente.

#### Cambios y plazos

Si bien el permiso temporal considera una estancia máxima en Chile de seis meses, que no se pueden extender ni renovar, la nueva ley menciona un plazo máximo de cinco años durante los cuales se puede otorgar este tipo de autorización para ingresar al país, los que se pueden extender por dos años.

'Si el trabajador se mueve por Chile durante las cosechas, por ejemplo, y cambia de contrato de trabajo, no es necesario que informe a Migraciones de ese nuevo contrato, algo que antes sí hacía falta y que ahora es más simple', explica el abogado Pedro Vargas.

De acuerdo con eso, resalta que el plazo máximo siempre será de seis meses, por lo que si un trabajador recibe una oferta para trabajar durante todo el año o de manera indefinida en una empresa agrícola, deberá cambiar su situación migratoria.

'Eso lo podrán hacer sin tener que salir de Chile, pero solicitando un permiso de residencia temporal para el desarrollo de actividades remuneradas, presentando un nuevo contrato de trabajo que tenga un plazo mayor a seis meses', explica.

Por otro lado, de acuerdo con el nuevo permiso temporal ya no será obligatorio que el empleador pague el pasaje de vuelta de los trabajadores a su país, sino que queda abierto para que sea un acuerdo entre las partes.

'El Decreto Supremo 177 también menciona que se podría fijar un límite o cuota de permisos temporales cada año, algo que todavía no se ha mencionado, probablemente porque aún no se promulga la política nacional de migración y extranjería', añade Pedro Vargas.

La definición de esa política -que debe presentar el Presidente Gabriel Boric, asesorado por el Consejo de Política Migratoria, del cual no forma parte la cartera de Agricultura- sería un punto clave para establecer las eventuales cuotas a los permisos temporales y para incluir las demandas del sector agrícola que no están acogidas en la nueva ley.

'Esperamos que al menos el Ministerio de Agricultura sea citado a la instancia para que pueda aportar con una visión que recoja la realidad de la agricultura durante la elaboración de la iniciativa. Nuestro sector requiere del aporte de trabajadores extranjeros y se necesita un proceso expedito y de fácil tramitación', plantea Cristián Allendes.

#### Eliminar el 15%

Una de las trabas para la contratación de temporeros extranjeros es la limitación vigente para las empresas con más de 25 trabajadores, las que no pueden contar con más del 15% de trabajadores extranjeros, y que forma parte del Código del Trabajo, por lo que no tuvo modificaciones con la nueva Ley de Migraciones.

'Esa norma no se ajusta a los tiempos actuales y creemos que es el momento de revisarla. Hay consenso en distintos sectores para flexibilizarla y permitir una mayor contratación de personas migrantes, o incluso eliminar los topes', señala Cristián Allendes.

El abogado Pedro Vargas coincide con esa mirada y plantea que existe una incongruencia entre una ley que busca regular y promover la llegada de trabajadores extranjeros, frente a la limitación del Código del Trabajo.

'Pareciera que falta una mayor concordancia. Si tenemos un déficit de mano de obra en el sector agrícola y por un lado promueves que vengan trabajadores con un permiso temporal, pero por otro lado mantienes un artículo que lo limita, se le está dando cabida a las subcontrataciones y las informalidades', advierte.

#### Jornada especial de temporada

Otra de las materias laborales que preocupa a los agricultores es la propuesta de reducción de la jornada laboral a 40 horas, presentada por el Gobierno, donde buscan incluir una 'jornada especial de temporada' enfocada en la realidad del sector, especialmente en las épocas de cosecha y procesamiento de productos frescos, como las frutas.

'Tuvimos la oportunidad de plantear a las autoridades del Gobierno y al Senado una propuesta que contempla que, durante algunos meses del año, se brinde la posibilidad de promediar la jornada de trabajo en periodos mensuales, de tres semanas o quincenales', explica Cristián Allendes.

De ser acogida, el objetivo es que dentro de esa jornada y mediante el acuerdo de las partes, se pudiera pactar hasta un máximo de una hora extra adicional, que se podría pagar con recargo, lo que también podría utilizarse ante labores de contingencia relevantes para este rubro, como lluvias o heladas.

'También proponemos modificaciones a la distribución de jornada para el agro, para que el máximo semanal se haga en cuatro días, y señalamos que es importante incorporar la interrupción de la jornada, tal como se reguló en su momento para los trabajadores de restaurantes, ya que es clave para rubros como el lechero, frutícola y de semillas, entre otros', resalta el presidente de la SNA.

## Pie de Página

PALOMA DÍAZ ABÁSULO-

31/10/2022

**Pais:** Chile

**Fecha:** 31/10/2022

**Página(s)** 8-10

**Tipo:** escrita

**Sección:** Suplemento

**Centimetraje** 26x49

## Pie de Imagen

Para solicitar el permiso, los trabajadores extranjeros necesitarán mostrar una carta de oferta de una empresa o persona chilena.



Para solicitar el permiso, los trabajadores extranjeros necesitarán mostrar una carta de oferta de una empresa o persona chilena.

**L**a falta de trabajadores en el sector agrícola no es novedad. Actualmente, se estima que existe un déficit de unas 90 mil personas en diferentes cultivos, según cálculos de la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA), lo que es más crítico en los meses que concentran la mayor parte de las cosechas de frutas, como la temporada 2022-2023 que ya está en curso.

En las últimas campañas, cada vez se ha vuelto más relevante la contratación de extranjeros para los trabajos de temporada y diferentes gremios del sector han insistido en desarrollar una política migratoria compatible con la agricultura, como ya tienen otros países productores de frutas frescas, para evitar la informalidad y asegurar que tengan las mismas condiciones que los temporeros chilenos.

Frente a eso, la nueva Ley de Migraciones –que se promulgó en abril de 2021 y entró en vigencia en febrero de este año– por primera vez incluye dentro de las categorías migratorias a los permisos para los trabajadores de temporada, haciéndose cargo de la necesidad que existe, y desde mayo ya están vigentes el reglamento y decreto supremo que establecen los requisitos y normas específicas para obtenerlos.

El nuevo permiso de residencia para trabajadores de temporada tiene una duración máxima de seis meses y, entre los requisitos para solicitarlo, los extranjeros deben presentar una carta de oferta de trabajo por parte de una empresa o persona natural chilena ante el Servicio Nacional de Migraciones, a través de un formulario *online*.

A diferencia de lo que existía hasta la temporada pasada, en esta las personas podrán ingresar a Chile con un comprobante de que esa solicitud está en trámite, y contarán con un plazo de 45 días para presentar un contrato formal de trabajo, o de lo contrario pierden el permiso.

“En nuestra opinión, la regulación no se ajusta a la realidad del trabajo agrícola de temporada, ya que es por períodos limitados, de un máximo de seis meses dentro del año... Asimismo, el cambio de foco de la nueva Ley de Migraciones exi-

# Los cambios y desafíos para contratar extranjeros

**La nueva Ley de Migraciones contempla un permiso de residencia temporal enfocado en el sector agrícola que ya está vigente, con una estadía máxima de seis meses. Sin embargo, en el sector plantean que falta para llegar a una política moderna en esta materia.**

PALOMA DÍAZ ABÁSOLA

ge que para la obtención del permiso, se solicite fuera del país, lo que nos parece poco práctico y se aleja de la realidad de las necesidades laborales”, plantea Cristián Allendes, presidente de la SNA, ya que en otros países suele durar nueve meses (ver infografía).

Una de las dificultades que podría presentar la solicitud del permiso, además, es que se debe hacer *online* –a diferencia de otros países, como Estados Unidos, donde la tramitación se puede realizar en los pasos fronterizos con México– y en muchos casos los trabajadores extranjeros no

tienen acceso a internet ni cuentan con los conocimientos como para completar un formulario de ese tipo.

“Creo que uno de los cambios más importantes es que el trabajador extranjero, para poder ingresar al territorio chileno, ya no tendrá que esperar la respuesta del Servicio Nacional de Migraciones, a diferencia de lo que ocurre con otros permisos temporales, lo que optimiza mucho el ingreso considerando los tiempos del sector agrícola”, destaca Pedro Vargas, abogado del estudio Araya y Cía.

## POCA DIFUSIÓN

A pocas semanas del inicio de las cosechas de frutas en la zona central, que concentra la mayor demanda por mano de obra, tanto empresarios agrícolas como algunos gremios desconocen la existencia de este nuevo permiso temporal y reclaman por la falta de información por parte de las autoridades.

“Hay muy poco conocimiento del permiso y nadie tiene claro qué se debe hacer. Como gremio, a nosotros no nos han llamado del Servicio Nacional de Migraciones ni de otro ministerio para este tema, y si no vienen por aquí no sé cómo lo pueden comunicar a los productores”, advierte Jorge Valenzuela, presidente de Fedefruta, quien ha participado en las mesas de trabajo y otras instancias enfocadas esta materia.

Además, el sitio web en el que se deben realizar los trámites solo menciona los requisitos legales para obtener el permiso, pero no cuenta con tutoriales o guías para facilitar el proceso, y los agriculto-

res aseguran que hasta ahora no se han programado charlas ni talleres informativos para difundir que ya está vigente.

“Creo que falta un trabajo importante de difusión y se debe pensar en formas de lograr una mayor cercanía con la realidad agrícola, porque a mi modo de ver es un permiso que no ha sido divulgado, que además es parte de una institución nueva, que tampoco tiene oficinas ni atención presencial”, dice Pedro Vargas.

Desde el Ministerio de Agricultura afirman que esta materia no es parte de la cartera, aunque resaltan que sí es de su interés fortalecer la regularización migratoria para reducir la informalidad laboral.

“Sería bueno avanzar en un proceso de regularización extraordinaria que considere a las personas que han ingresado en forma irregular al país, con requisitos y precauciones asociadas, como la ausencia de antecedentes penales, fecha de ingreso previa al anuncio de la medida y acotado a extranjeros que han participado previamente en el mercado laboral de temporada en el sector, y originarios de países vecinos, como Perú y Bolivia”, plantea Andrea García, directora de Odepa, aunque eso no forma parte de la legislación vigente.

## CAMBIOS Y PLAZOS

Si bien el permiso temporal considera una estancia máxima en Chile de seis meses, que no se pueden extender ni renovar, la nueva ley men-

**SIGUE EN PÁGINA 10**

VIENE DE PÁGINA 8

ciona un plazo máximo de cinco años durante los cuales se puede otorgar este tipo de autorización para ingresar al país, los que se pueden extender por dos años.

“Si el trabajador se mueve por Chile durante las cosechas, por ejemplo, y cambia de contrato de trabajo, no es necesario que informe a Migraciones de ese nuevo contrato, algo que antes sí hacía falta y que ahora es más simple”, explica el abogado Pedro Vargas.

De acuerdo con eso, resalta que el plazo máximo siempre será de seis meses, por lo que si un trabajador recibe una oferta para trabajar durante todo el año o de manera indefinida en una empresa agrícola, deberá cambiar su situación migratoria.

“Eso lo podrán hacer sin tener que salir de Chile, pero solicitando un permiso de residencia temporal para el desarrollo de actividades remuneradas, presentando un nuevo contrato de trabajo que tenga un plazo mayor a seis meses”, explica.

Por otro lado, de acuerdo con el nuevo permiso temporal ya no será obligatorio que el empleador pague el pasaje de vuelta de los trabajadores a su país, sino que queda abierto para que sea un acuerdo entre las partes.

“El Decreto Supremo 177 también menciona que se podría fijar un límite o cuota de permisos temporales cada año, algo que todavía no se ha mencionado, probablemente porque aún no se promulga la política nacional de migración y extranjera”, añade Pedro Vargas.

**ELIMINAR EL 15%**

Una de las trabas para la contratación de temporeros extranjeros es la limitación vigente para las empresas con más de 25 trabajadores, las que no pueden contar con más del 15% de trabajadores extranjeros, y que forma parte del Código del Trabajo, por lo que no tuvo modificaciones con la nueva Ley de Migraciones.

“Esa norma no se ajusta a los tiempos actuales y creemos que es el momento de revisarla. Hay consenso en distintos sectores para flexibilizarla y permitir una mayor contratación de personas migrantes, o incluso eliminar los topes”, señala Cristián Allendes. El abogado Pedro Vargas coincide con esa mirada y plantea que existe una incongruencia entre una ley que busca regular y promover la llegada de trabajadores extranjeros, frente a la limitación del Código del Trabajo.

“Pareciera que falta una mayor concordancia. Si tenemos un déficit de mano de obra en el sector agrícola y por un lado promueves que vengan trabajadores con un permiso temporal, pero por otro lado mantienes un artículo que lo limita, se le está dando cabida a las subcontrataciones y las informalidades”, advierte.

La definición de esa política –que debe presentar el Presidente Gabriel Boric, asesorado por el Consejo de Política Migratoria, del cual no forma parte la cartera de Agricultura-

**Las regulaciones internacionales**

En otros países que cuentan con legislaciones comparables a la chilena en materia de trabajadores de temporada para el sector agrícola, Chile es uno de los más restrictivos, de acuerdo con el análisis de la SNA.

País	Programa	Duración de la visa	Cuota nacional	Cuota por empresa
 Australia	Visa de trabajo temporal	 Hasta nueve meses por año	 Sin cuota	 No tiene
 España	Autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena de duración determinada	 Hasta nueve meses por año	 Sin cuota	 No tiene
 EE.UU.	Trabajadores Agrícolas Temporales H-2A	 Hasta 12 meses	 Sin cuota	 No tiene
 Italia	Trabajador de temporada	 Hasta nueve meses por año	 Con cuota	 No tiene
 Chile	Permiso para trabajadores de temporada	 Hasta seis meses por año	 Con cuota	Para empresas con más de 25 trabajadores, con un máximo de 15% de extranjeros.

Fuente: Sociedad Nacional de Agricultura, en base a datos de la OCDE y legislación de los países mencionados.

**JORNADA ESPECIAL DE TEMPORADA**

Otra de las materias laborales que preocupa a los agricultores es la propuesta de reducción de la jornada laboral a 40 horas, presentada por el Gobierno, donde buscan incluir una “jornada especial de temporada” enfocada en la realidad del sector, especialmente en las épocas de cosecha y procesamiento de productos frescos, como las frutas.

“Tuvimos la oportunidad de plantear a las autoridades del Gobierno y al Senado una propuesta que contempla que, durante algunos meses del año, se brinde la posibilidad de promediar la jornada de trabajo en períodos mensuales, de tres semanas o quincenales”, explica Cristián Allendes. De ser acogida, el objetivo es que dentro de esa

jornada y mediante el acuerdo de las partes, se pudiera pactar hasta un máximo de una hora extra adicional, que se podría pagar con recargo, lo que también podría utilizarse ante labores de contingencia relevantes para este rubro, como lluvias o heladas.

“También proponemos modificaciones a la distribución de jornada para el agro, para que el máximo semanal se haga en cuatro días, y señalamos que es importante incorporar la interrupción de la jornada, tal como se reguló en su momento para los trabajadores de restaurantes, ya que es clave para rubros como el lechero, frutícola y de semillas, entre otros”, resalta el presidente de la SNA.

ra- sería un punto clave para establecer las eventuales cuotas a los permisos temporales y para incluir las demandas del sector agrícola que no están acogidas en la nueva ley.

“Esperamos que al menos el Ministerio de Agricultura sea citado a la instancia para que pueda aportar con una visión que recoja la realidad de la agricultura durante la elabora-

ción de la iniciativa. Nuestro sector requiere del aporte de trabajadores extranjeros y se necesita un proceso expedito y de fácil tramitación”, plantea Cristián Allendes.